

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 7, apartado A, numeral 1 de nuestra Constitución Política de la Ciudad de México; toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptiva, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

La Administración Pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal y se rige bajo los principios de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal.

Al Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México le corresponde implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística de La Ciudad de México.

Asimismo promocionar y difundir a la Ciudad de México y la marca CDMX como destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, impulsando los diferentes proyectos, para fomentar el desarrollo del Sector Turismo.

Para para los que trabajamos en el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México es importante adecuar nuestro actuar diario cumpliendo los valores de interés público; respeto a los derechos humanos; igualdad y no discriminación; equidad de género; imparcialidad, austeridad, etnono cultural y ecológico; cooperación, y liderazgo.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El presente Código de Conducta, es un instrumento que permite a los servidores públicos del Fondo Mixto de Promoción Turística, guiarse por los valores éticos del presente documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así a la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

MISIÓN Y VISIÓN DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

MISIÓN.

Promocionar y difundir a la Ciudad de México y la marca CDMX como destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, impulsando los diferentes proyectos, para fomentar el desarrollo del Sector Turismo.

VISIÓN.

Posicionar al Fondo como un organismo líder en la promoción de la Ciudad de México, a través de la marca CDMX, como destino turístico en estrecha vinculación con los sectores público, privado y social que convergen en la industria del turismo.

MARCO JURÍDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Nuestro actuar deberá estar apegado a los principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México, los cuales son:

- La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. Toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.
- La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Legalidad.- El personal actuará conforme a lo que las leyes, reglamentos, manual administrativo y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; desempeñando sus labores con el compromiso institucional por encima de cualquier interés particular.

Imparcialidad.- El personal dará a las y los servidores públicos el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias, ni permitirá que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Protección de datos personales y máxima publicidad.- Las y los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que estén bajo su custodia y privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionarán la información que en el ámbito de su competencia generen, obtengan, adquieran o conserven, guardando absoluta reserva y discreción.

Igualdad y no discriminación.- El personal cumplirá con sus funciones y prestará sus servicios a todas las personas sin discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Austeridad.- Aplicación eficiente de los recursos, procurándose su maximización, con responsabilidad ambiental en la que se promueva una cultura de reciclaje y de cuidado al ambiente.

En este orden de ideas, las 8 reglas de actuación que conforman nuestro Código de Conducta son:

1. Conocimiento de la regulación normativa.

Actuar conforme a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución de la Ciudad de México, así como las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Relaciones con la ciudadanía.

Conducirse de una manera respetuosa y digna, libre de prejuicios, estigmas y discriminación.
Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.

El uso de un lenguaje incluyente con perspectiva de género, lo anterior con la finalidad de promover el derecho a la igualdad y no discriminación.

Abstenerse de adoptar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.

Abstenerse de aceptar o solicitar de la ciudadanía privilegios y descuentos en bienes y servicios que no me correspondan utilizando mi cargo público.

3. Actuación como personas servidoras públicas.

El personal deberá mostrar en todo momento una cultura de servicio orientada al trabajo en equipo y al logro de resultados, ponderando el interés público sobre el particular, procurando un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas y objetivos de cada área de este Fondo.

Aportar el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, para fomentar la colaboración y unidad del trabajo en equipo, tratando con respeto y dignidad; a las personas servidoras públicas que lo integran.

Cumplir con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión, para fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción.

Desempeñar sus funciones dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos con la normativa aplicable.

Garantizar la máxima publicidad de la información que detenta y la protección de datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

No podrá acreditarse con títulos o grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

No podrá identificarse con un empleo, cargo o comisión distinta a la que detenta.

Abstenerse de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole.

Abstenerse de influir, solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores personales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite o para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

Abstenerse de ejercer algún tipo de presión por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.

4. Respeto entre personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que mujeres y hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades.

Tratar con respeto, cortesía y equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, a toda persona con la cual se tenga trato.

Se prohíbe cualquier tipo de hostigamiento y/o acoso laboral, o cualquier otra conducta que se presente dentro de una relación laboral, con el objetivo de intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente con conductas hostiles, todo con el fin de mermar la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de cualquier persona.

5. Uso y asignación de recursos.

Conducirse con rectitud sin utilizar los recursos asignados a su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; absteniéndose y dando cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad, austeridad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados asegurando la excelencia y la innovación para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Conservar cuidadosamente el mobiliario y equipo bajo resguardo.

Se prohíbe instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.

6. Uso y manejo de la información.

Ofrecer a los ciudadanos los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el Fondo Mixto de Promoción Turística, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial o contenga datos personales.

Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa utilizando los procedimientos establecidos en la normatividad.

Mantener la organización y conservación de los documentos y archivos a su cargo, así como resguardar la información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicables.

Abstenerse de sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca en sus actividades diarias.

7. Medio ambiente, salud y seguridad.

Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

Observar las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.

Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.

Cuidar de su salud e higiene personal evitando todo acto que pueda poner en riesgo la salud de sus compañeros.

Reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible.

Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo, los baños y áreas comunes.

Colaborar en las acciones y acatar las disposiciones para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de seguridad en mi lugar de trabajo.

Abstenerse de emprender cualquier acción que pueda poner en riesgo el medio ambiente, la salud y la seguridad tanto propia como de sus compañeros y ciudadanía.

Abstenerse de bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia.

Abstenerse de permitir el acceso a comerciantes o a cualquier persona ajena a la institución.

8. Prevención del conflicto de interés.

Desempeñar mi empleo, cargo, comisión sin pretender obtener o recibir beneficios adicionales a las contraprestaciones que me corresponden, y evitar anteponer intereses personales, familiares o de negocios que afecten mi desempeño.

El actuar con apego a la honradez y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas y demás personas ajenas a este Fondo.

Informar a mi superior inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses, para que se tomen las acciones pertinentes.

Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.

Presentar en tiempo y forma, mi Declaración de Intereses anual, inicial y de conclusión como lo marca la ley.

Presentar en tiempo y forma, mi manifestación de No conflicto de Intereses cuando intervenga en procedimientos de contratación.

No es posible la aceptación de regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mi trabajo como persona servidora pública, por los valores y principio del Código de Ética y de este Código de Conducta.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Código entrará en vigor el día de la publicación del link de la página electrónica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los siete días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
